

rramas que se girarán a cada uno de los propietarios en función de la superficie de los terrenos aportados; aclarándose la circunstancia de que la propia Junta de Compensación como organismo con entidad jurídica propia podría llegar incluso al cobro por vía de apremio de tales derramas, caso de impago en el término que se señale.

Jaén, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, Rafael Valdiviuelso Sánchez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 22 de noviembre de 2011, por la que se acuerda delegar la competencia que se cita en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.*

El artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dispone que la competencia para la concesión de subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, corresponde a las personas titulares de las Consejerías.

Las entidades sin ánimo de lucro que se citan han presentado solicitudes de concesión de subvención excepcional, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, referentes a la atención a personas con discapacidad.

Examinadas las solicitudes indicadas y atendiendo a los principios de economía y eficacia en la gestión, teniendo en cuenta los objetivos y actividades que se llevarán a cabo, resulta aconsejable delegar la referida competencia en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### D I S P O N G O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad la competencia para la tramitación y resolución de procedimiento de concesión de las subvenciones excepcionales solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro «Afanas El Puerto y Bahía» y «Asansull», referentes a la atención a personas con discapacidad.

El procedimiento de concesión se ajustará a lo previsto en el artículo 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada, interpuesto contra resolución revisión P.I.A. de extinción del derecho a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, que se tramita como procedimiento abreviado 455/2011, y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.º planta, se ha interpuesto, por doña María del Carmen Sobrino Yraola, recurso contencioso-administrativo (abreviado 455/2011) contra la desestimación presunta de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 18.6.2010, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, en relación al expediente de dependencia de doña Purificación Yraola Rodríguez-Guerra, SAAD01-11/1766973/2009-37.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 455/2011), que se sigue ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se concede el «VI Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad 2011» (BOJA núm. 230, de 23.11.2011).*

Advertidos errores en la redacción del texto de la Orden antes citada y en la titularidad de uno de los servicios premiados, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

- En la página 65, columna izquierda, apartado «c» donde dice:

c) «Inserción Laboral», a ONCE ANDALUCÍA por el compromiso con la inserción laboral y normalización de las perso-